



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica n° 4 de Río Colorado requieren para poder asistir a clases un medio de transporte adecuado, ya que para trasladarse a este establecimiento deben hacerlo mediante un medio de transporte seguro ya que residen en lugares alejados del mismo, como por ejemplo la Colonia Juliá y Echarren.

Para regresar a sus hogares deben hacerlo generalmente en taxi con el costo que esto significa, factor que incide en el abandono de la carrera provocando un grado de deserción importante.

Por lo tanto, es indispensable que autoricen a los alumnos que cursan en el CEM n° 50, a retirarse antes de las 23 horas -horario normal de salida del establecimiento- no pudiendo utilizar el transporte de colectivo que los llevaría de regreso a sus hogares que hoy pasa a las 22.50 horas, situación que viven actualmente.

El horario determinado de finalización de la jornada escolar dificulta el acceso al medio de transporte que pasa por el colegio ya que el colectivo termina su recorrido antes, lo que significa que los jóvenes no puedan abordarlo y de esta manera estén expuestos al peligro que conlleva transitar caminos en horario nocturno.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destine un vehículo como transporte escolar para los alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica n° 4 de Río Colorado.

Artículo 2°.- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, se autorice la modificación del horario de salida de clases para los alumnos que concurren a dicho Instituto pues la jornada finaliza a las 23 horas y el único transporte que pasa lo hace hasta las 22,50 horas, impidiendo abordar el mismo para el regreso a sus hogares, con el riesgo que esto provoca transitar en horario nocturno el camino de vuelta, factor que incide en la deserción del alumnado.

Artículo 3°.- De forma.